

Programa de Acción Política al Concejo Municipal de Carrizal 2014 - 2018

Acción Nacional enfocada al Socialismo del Siglo XXI y a la nueva Democracia.

Por un modelo de igualdad y justicia Social para el Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda.

Para el buen vivir y establecer el modelo Bolivariano y Socialista en defensa de los intereses de los habitantes del Municipio Carrizal y concretar la Revolución Bolivariana en marcada por los idearios de nuestro Libertador Simón Bolívar y el comandante eterno Hugo Chávez Frías.

En estos momentos de historia, donde nos ha tocado vivir cambios políticos para el desarrollo de la Patria encabezado por el Gigante Chávez y por el actual Presidente Nicolás Maduro, dando lineamientos específicos para el buen vivir de los venezolanos, hemos tomado sus ejemplos para ser aplicados en el Municipio Carrizal, el Concejal de este nuevo tiempo y Revolucionario de Corazón tiene que estar directamente relacionado con el pueblo en las comunidades con el poder popular, porque allí es donde se conocen las realidades, necesidades y problemáticas que se requieren para fortalecer la gestión, y por lo tanto debe convertirse en un trabajador de campo, en un luchador social, debe formular los diagnostico, los proyectos y establecer normas y mecanismos para dar respuesta

oportuna, igualmente luchar para que se consolide los requerimientos del soberano que no es mas que construir el estado comunal.

Los lineamientos son y deben ser los que están inscritos dentro de los 5 Objetivos históricos del Programa para la Patria, los cuales están direccionados para ser aplicados a nivel Nacional, Regional y Municipal, y en este caso que corresponde al Estado Bolivariano de Miranda era los lineamientos del Camarada Elías Jaua para recuperar Miranda.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Son deberes y atribuciones del Concejo Municipal:

1.) Iniciar, consultar a las comunidades y sus organizaciones, discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas incluida la relativa a su Reglamento Interior y de Debates, a fin de proveer a la organización de sus funciones, para sancionar las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones.

2.) Dictar y aprobar su Reglamento Interior y de Debates. En tal Reglamento deberá preverse la persona y el mecanismo para suplir las ausencias temporales o absolutas del Presidente o Presidenta.

3.) Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística, según lo dispuesto en la legislación respectiva.

4.) Ejercer la potestad normativa tributaria del Municipio.

5.) Aprobar el presupuesto de gastos que soporte su plan legislativo anual, tomando en cuenta las limitaciones financieras del Municipio.

6.) Acordar la participación del Municipio en organizaciones intermunicipales y autorizar la creación, modificación o supresión de órganos desconcentrados o descentralizados, de conformidad con esta Ley.

7.) Aprobar el cambio de nombre del Municipio, previa consulta con la población del mismo y de conformidad con las leyes aplicables.

8.) Aceptar, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa la delegación o transferencia de competencias que le hagan al Municipio.

9.) Elegir en la primera sesión de cada año del periodo municipal o en la sesión mas inmediata siguiente, al Presidente o Presidenta dentro de su seno, y al Secretario o Secretaria fuera de su seno, así como a cualquier otro directivo o funcionario auxiliar que determine su Reglamento Interno.

10.) Aprobar las concesiones de servicios públicos o de uso de bienes del dominio publico, y lo concerniente a la enajenación de los ejidos y otros inmuebles, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa.

11.) Aprobar la escala de remuneraciones de empleados y obreros al servicio del Municipio, y la de los altos funcionarios, de conformidad con las condiciones y límites establecidos en la legislación que regula sus asignaciones.

12.) Ejercer la autoridad en materia del sistema de administración de recursos humanos, y, en tal carácter, podrá nombrar, promover, remover y destituir, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ordenanza que rija la materia, con excepción del personal de otros órganos del Poder Público Municipal.

13.) Promover los mecanismos que legalmente le estén conferidos y que contribuyan a garantizar en forma eficiente, suficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública municipal.

14.) Autorizar al alcalde o alcaldesa, oída la opinión del síndico o síndica municipal, para desistir de acciones y recursos, convenir, transigir y comprometer en árbitros.

15.) Nombrar el personal de las oficinas del Concejo Municipal, de la Secretaría y del Cronista del Municipio.

16.) Imponer, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, las sanciones de suspensión e inhabilitación para el desempeño del cargo de concejal o concejala.

17.) Aprobar el Plan de Inversión Municipal, contenido en el proyecto de Ordenanza del Presupuesto presentado por el Consejo Local de Planificación

Publica, conforme al mecanismo presentado en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública.

18.) Autorizar al alcalde o alcaldesa para ausentarse por mas de quince días de la Alcaldía.

A demás de dichas funciones;

Se Propone:

I. Fortalecimiento y crecimiento del deber social de nuestras comunidades

1.- Impulsar el proyecto Socialista enmarcado en el Proyecto Nacional Simón Bolívar.

2.- Proponer la discusión para adoptar una ordenanza Municipal al nuevo ámbito en materia Ambiental. (Revisar las actuales para hacer reformas)

3. - Proponer una ordenanza Municipal en cuanto a: La estrategia comunicacional (empleo de la televisora y la radio para colocarlas al

servicio del parlamentarismo social de calle). Creando medios para la discusión y el debate.

4.- Crear la ordenanza de transferencias de los servicios públicos al poder popular organizado.

5.- Crear la ordenanza de la economía popular que permita desarrollar las Empresa de Producción Social.

6. - Impulsar la innovación tecnológica para el desarrollo del Municipio.

7. - Establecer mecanismos con el Estado y los Municipios para promover la cultura para humanizar a la sociedad.

8. - Impulsar una política Municipal de Seguridad Ciudadana.

9.- Proponer e impulsar una solución en ámbito de infraestructura del Municipio Carrizal, con la finalidad de descongestionar el tránsito en el área.

10.- Establecer una red de conexión entre las comunas, gobierno Regional y Municipal, para establecer el crecimiento y Desarrollo del Municipio, con

la finalidad de consolidar Proyectos generales en beneficio colectivo, esto motivado a realizar un solo gobierno.

11.- Redimensión y afianzamiento del parlamentarismo social de calle como espacio de movilización y debate en los sectores populares.

12.- Proponer un mecanismo para Implementar una plataforma Administrativa y organizativa comunitaria para la formación política – social - comunitaria, enfocada en el modelo Socialista del nuevo hombre y ética Socialista.

13. -Establecer una Política de coordinación con el Ejecutivo Nacional en función al debate para el beneficio del colectivo para la consulta y la ejecución de las leyes a que de lugar.

14.- proponer una política para La movilización y organización de las fuerzas Sociales

- En el Campo de Trabajo**
- En el Campo Empresarial**
- En el Campo Político**
- En el Campo Militar**
- En el Campo Estudiantil**

- **En el Campo Eclesiástico**
- **En el Campo del Turismo**
- **En el Campo Deportivo**
- **En el Campo Ambiental**
- **En el Campo Social**

Porque todos los sectores están llamados a concurrir al planteamiento común de carácter Nacional, que a su vez debe tener una expresión política.

15.- Proponer una Ordenanza municipal como política de seguridad, establecer un mecanismo de enseñanza para combatir la inseguridad en el Municipio, con el apoyo de las comunidades y el poder Popular.

16.- Proponer la creación del Frente de Concejales Bolivarianos del Municipio Carrizal.

17.- Crear una mesa Técnica política-profesional que permita orientar, acompañar y resolver algunas situaciones de envergadura que las comunidades organizadas en consejos comunales requieran y puedan obtener respuesta por parte del Concejo Municipal

Anteproyecto Político 2014-2018